

PROCESO CONSTITUYENTE CHILE 2020



Equipo Redactor:

Álvaro Besoain Saldaña
Melissa Lezana Zúñiga
Richard Quinteros Pino

Equipo de Validación:

Marcelo Escobar Vicencio
Ariel Guerra Martínez
Morelia López Acuña
Marisel Morales Paredes
Gonzalo Osorio Cáceres
José Salas Avendaño

Diseño y Edición:

Macarena Espina Díaz

Ilustraciones e Imágenes:

Cinthya Canales Bratesco

ISBN: 978-956-402-200-0

Septiembre 2020



Esta obra está bajo una Licencia Creative Commons
Atribución - No Comercial - Compartir Igual 4.0 Internacional.



UNIVERSIDAD
DE CHILE



PRESENTACIÓN



Este documento tiene información sobre el plebiscito del **25** de octubre de **2020**.

El texto fue escrito en lectura fácil por personas del Núcleo Desarrollo Inclusivo de la Universidad de Chile, que trabaja por la inclusión de todas las diversidades humanas.

Luego fue revisado por personas de la Agrupación Líderes con Mil Capacidades, que defienden sus Derechos Humanos como Personas en Situación de Discapacidad Intelectual.

Después fue diseñado por la Red de Inclusividad Urbana que trabaja por la inclusión dentro de las ciudades.

Este material se elaboró pensando en personas que requieren apoyo en la comprensión lectora.

Se busca que toda la gente pueda informarse sobre el plebiscito y participar de esta importante votación para nuestro país.

Además, es un documento que se puede comentar en diferentes grupos y lugares como la familia, la escuela y muchos más.

ÍNDICE

PÁGINA

5	¿POR QUÉ VAMOS A TENER UN PLEBISCITO EN OCTUBRE 2020?
8	LLAMADO A PLEBISCITO
9	¿QUÉ PERSONAS PUEDEN VOTAR?
10	¿QUÉ PERSONAS NO PUEDEN VOTAR?
11	¿QUÉ DOCUMENTOS HAY QUE LLEVAR PARA VOTAR?
12	¿CÓMO CUIDARSE DEL COVID CUANDO VAYAS A VOTAR?
13	LEY DEL VOTO ASISTIDO
14	VOTACIÓN: PRIMERA PAPELETA
15	VOTACIÓN: SEGUNDA PAPELETA
16	SEGUNDA PAPELETA OPCIÓN 1: CONVENCIÓN MIXTA CONSTITUCIONAL
18	SEGUNDA PAPELETA OPCIÓN 2: CONVENCIÓN CONSTITUCIONAL
19	ANEXO 1: PODERES DEL ESTADO
25	ANEXO 2: LEY DEL VOTO ASISTIDO
32	FUENTES BIBLIOGRÁFICAS

¿POR QUÉ VAMOS A TENER UN PLEBISCITO EN OCTUBRE DE 2020?

El **18** de octubre de **2019**, estudiantes de enseñanza media comenzaron a protestar porque subieron el precio de los pasajes.

Personas en todo Chile salieron a las calles a manifestarse por una vida digna.

Estas personas pedían que el Estado respete los Derechos Humanos de toda la gente.



DEFINICIONES

Dignidad: Es tratarse con respeto a uno mismo y a las demás personas.

Estado: Es la forma que tiene un país para funcionar.

El Estado administra los recursos naturales, recursos materiales, recursos humanos, recursos económicos y muchos más.

El Estado debe asegurar la paz y la justicia para todas las personas.

Está compuesto por el Poder ejecutivo, Poder legislativo, Poder judicial, Fuerzas Armadas y Fuerzas de Orden y seguridad pública.

También el Estado está compuesto por los ciudadanos y ciudadanas.

El gobierno está a cargo de dirigir el Estado por algunos años.

Para más información revisar el Anexo 1 sobre Poderes del Estado al final del documento.

Dentro de esos **Derechos Humanos** se encuentran el Derecho a la Salud, Educación, Trabajo, Pensiones y Vivienda.

También está el derecho al Agua, a vivir en un Medio ambiente libre de contaminación y muchos otros.

Además se exigía una nueva **Constitución** donde los ciudadanos y ciudadanas pudieran dar su opinión.

También se pedía que el Estado apoye a algunos grupos de personas.



DEFINICIONES

Derechos Humanos: Son libertades que tienen todas las personas para vivir con dignidad y en paz.

Los Derechos Humanos nos defienden de la violencia del Estado y de las otras personas.

Los Estados están obligados a respetar nuestros Derechos Humanos.

Los Derechos Humanos nos protegen dentro de nuestro país y a nivel internacional.

Los Derechos Humanos se relacionan con las necesidades básicas para poder vivir, como por ejemplo, la salud, vivienda, educación, alimentación, trabajo y muchas más.

Constitución: Es la ley más importante de Chile. En ese documento aparecen los derechos de las personas y las reglas para que el país pueda funcionar.

Esos grupos son personas adultas mayores; pueblos originarios o indígenas; niños, niñas y adolescentes y muchos otros más.

Fueron varias semanas de marchas y cacerolazos donde la gente se siguió manifestando en las calles.

Hubo situaciones graves de violencia donde muchas personas resultaron heridas y muertas.

El **15** de noviembre los partidos políticos firmaron un **Acuerdo** por la paz y la justicia social.

En este documento se acordó realizar un **plebiscito** el **26** de abril de este año.

Pero en el mes de marzo se cambió la fecha debido al **COVID 19**. Por eso quedó para el **25** de octubre de **2020**.

Acuerdo: Es un documento firmado por un grupo de personas que están de acuerdo en un mismo tema.

Todas las personas que firman el documento se comprometen a cumplir lo que ahí dice.

Plebiscito: Es un tipo de votación donde las personas deben elegir entre dos opciones, por ejemplo, sí o no.

El Presidente o Presidenta llama a votar por algún tema importante para el país.



LLAMADO A PLEBISCITO

El Presidente Sebastián Piñera llamó a votar en un plebiscito después del Acuerdo por la paz.

En esta votación los ciudadanos y ciudadanas pueden elegir si quieren una nueva Constitución.

Además pueden elegir el tipo de órgano que debería escribir una nueva Constitución.

El voto es voluntario, por eso cada persona elige si quiere votar o no.

No hay que inscribirse antes para votar, porque la inscripción es automática.

DEFINICIONES

Órgano: Grupo de personas que cumplen una función específica.

Por ejemplo, en el caso de nuestro cuerpo, un órgano tiene una misión específica para que todo funcione bien.

Automática: Algo que funciona por sí solo.



¿QUÉ PERSONAS PUEDEN VOTAR?

Pueden votar las personas chilenas que:

- Tienen más de 18 años de edad.
- Aparecen inscritas en el Registro electoral.
- Viven en el extranjero y cambiaron su domicilio.

Pueden votar las personas extranjeras que:

- Son mayores de 18 años.
- Están inscritas en el Registro electoral chileno.
- Llevan viviendo más de 5 años en Chile.
- También pueden votar los hijos e hijas de personas chilenas que viven hace un año en Chile.

Puedes revisar tus datos electorales entrando en:

www.consulta.serve.cl

MÁS DE
18 AÑOS



¿QUÉ PERSONAS NO PUEDEN VOTAR?

Las personas inhabilitadas o que no pueden votar son las personas:

- Interdictas.
- Acusadas de un delito con una pena de más de 3 años y un día.
- Acusadas de terrorismo.
- Condenadas a una pena de más de 3 años y un día.
- Condenadas por terrorismo.
- Condenadas por tráfico de drogas con una pena de más de 3 años y un día.
- Que han perdido la nacionalidad chilena.
- Condenadas por el Tribunal Constitucional por no respetar la democracia.

Puedes revisar la lista de personas que no podrán votar pinchando en:

Inhabilitadas para votar 

DEFINICIONES

Interdicción: Es cuando una persona no puede representarse a sí misma ante la ley. La persona interdicta necesita de un tutor o tutora para administrar sus cosas materiales o bienes.

La persona interdicta pierde muchos derechos. Por ejemplo, no puede votar o firmar documentos.

Terrorismo: Es un delito penado por la ley. Es cuando un grupo de personas se pone de acuerdo para producir miedo.

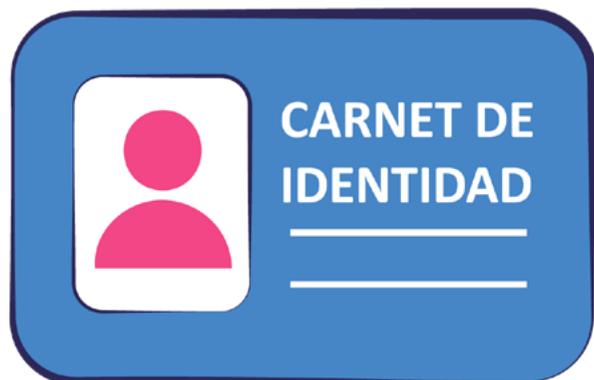
Se puede producir miedo con actos de violencia como, por ejemplo, asesinatos, secuestros, incendios o poner bombas.

Esos actos se llaman actos terroristas. Una persona no puede votar si fue acusada o condenada por terrorismo.

¿QUÉ DOCUMENTOS HAY QUE LLEVAR PARA VOTAR?

Para votar en Chile o en otros países:

- Las personas deben llevar su carnet de identidad o pasaporte.
- Estos documentos pueden estar vencidos, pero **no** más de un año.
- **No** sirven otros documentos para votar, como licencia de conducir o credencial de discapacidad.



¿CÓMO CUIDARSE DEL COVID 19 CUANDO VAYAS A VOTAR?

Usar tu mascarilla siempre:

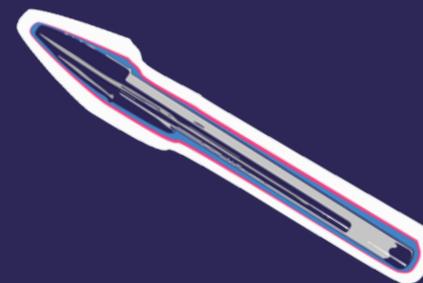
- Cuando salgas de tu casa.
- Mientras estés votando.
- Cuando vuelvas a tu casa.
- Sólo te puedes sacar la mascarilla si la mesa electoral pide ver tu cara.

Debes llevar un lápiz pasta azul:

- Si no tienes, en el lugar de votación te pueden prestar uno.
- Preguntales si está desinfectado.

Debes llevar alcohol gel, para limpiar tus manos o lápices:

- Las personas de la mesa electoral te pueden dar alcohol gel si no tienes.
- Limpia tus manos antes y después de votar.



LEY DEL VOTO ASISTIDO

El día del plebiscito se puede usar la Ley **20.183** (veintemil ciento ochenta y tres) de voto asistido.

Esta ley sirve para personas con discapacidad, personas adultas mayores y otras más.

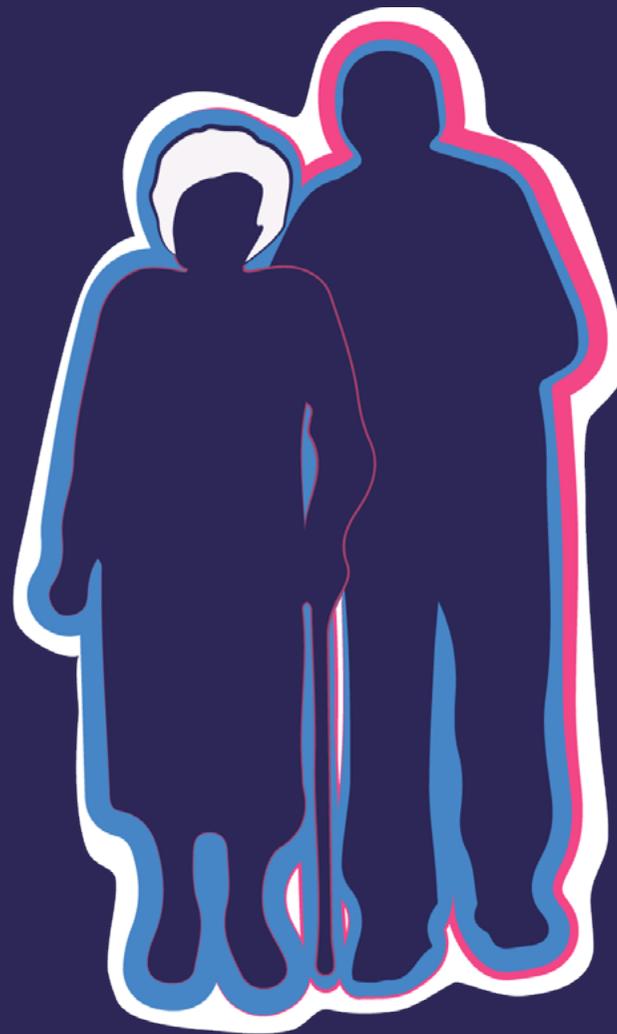
El día de las elecciones puedes necesitar apoyo para votar.

Las personas del lugar de votación deben ayudarte.

Ese apoyo se llama voto asistido.



Para más información sobre el voto asistido puedes revisar el Anexo 2 al final de este documento.



VOTACIÓN: PRIMERA PAPELETA

El día de la votación las personas van a recibir **2 papeletas**.

Una papeleta tendrá la pregunta:

¿Quiere usted una Nueva Constitución?

Las personas tendrán que marcar **Apruebo** o **Rechazo**.

- Si la persona **sí** quiere una Nueva Constitución debe marcar **Apruebo**.
- Si la persona **no** quiere una Nueva Constitución debe marcar **Rechazo**.

DEFINICIONES

Papeleta: Papel que las personas deben marcar el día de la votación.

También se puede llamar voto o cédula.

¿Quiere usted una
Nueva Constitución?

Apruebo

Rechazo

EJEMPLO DE PRIMERA PAPELETA O VOTO

VOTACIÓN: SEGUNDA PAPELETA

La segunda papeleta o voto tendrá la pregunta:

¿Qué tipo de órgano debiera redactar la Nueva Constitución?

Esta pregunta es importante porque hay que elegir las personas que deberían escribir la Nueva Constitución.

Además se votará cómo va a funcionar este grupo de personas.

Las ciudadanas y ciudadanos tendrán que marcar una de las opciones que se muestra a continuación.

¿Qué tipo de órgano debiera redactar la Nueva Constitución?

Convención Mixta Constitucional Integrada por partes iguales por miembros elegidos popularmente y parlamentarios o parlamentarias en ejercicio	Convención Constitucional Integrada exclusivamente por miembros elegidos popularmente
--	---

EJEMPLO DE SEGUNDA PAPELETA O VOTO

SEGUNDA PAPELETA OPCIÓN 1: CONVENCIÓN MIXTA CONSTITUCIONAL

En la Convención Mixta Constitucional participan **172** personas.

Se llama mixta porque dentro de este órgano hay dos grupos diferentes.

Cada grupo debe tener **86** personas.



¿Qué tipo de órgano
debiera redactar
la Nueva Constitución?

Convención Mixta
Constitucional

Integrada por partes iguales
por miembros elegidos
popularmente y parlamentarios
o parlamentarias en ejercicio

Convención
Constitucional

Integrada exclusivamente
por miembros elegidos
popularmente

EJEMPLO DE SEGUNDA PAPELETA O VOTO
MARCADO CON CONVENCIÓN MIXTA
CONSTITUCIONAL

SEGUNDA PAPELETA OPCIÓN 1: CONVENCIÓN MIXTA CONSTITUCIONAL



EXPLICACIÓN

Un grupo está compuesto por **86** senadores, senadoras, diputados y diputadas que trabajan en el Congreso.

Este grupo no será elegido por votación ciudadana para participar en este órgano. Todavía **no** se sabe cómo se elegirá este grupo. Estas personas mantienen el sueldo que ganan como parlamentarios y parlamentarias.

El otro grupo son **86** ciudadanos y ciudadanas que se eligen en votación popular. Estas personas recibirán un sueldo mientras trabajan escribiendo la Nueva Constitución.

Este sueldo será más bajo que el sueldo que ganan los parlamentarios y parlamentarias. En este órgano **no** se asegura la **paridad**. La paridad es cuando hay el mismo número de mujeres y hombres.

Cuando terminen de redactar la Nueva Constitución estas personas sí pueden ser candidatas en las siguientes elecciones.

SEGUNDA PAPELETA OPCIÓN 2: CONVENCIÓN CONSTITUCIONAL

En la Convención Constitucional participan **155** personas.

Todas las personas son elegidas a través de **votación popular**.

Es obligatorio que **la mitad de las personas candidatas sean mujeres**.

Cuando terminen de escribir la Nueva Constitución estas personas **no pueden ser candidatas en las siguientes elecciones**.

En este órgano todas las personas van a ganar el mismo sueldo.

¿Qué tipo de órgano debiera redactar la Nueva Constitución?

Convención Mixta Constitucional

Integrada por partes iguales por miembros elegidos popularmente y parlamentarios o parlamentarias en ejercicio

Convención Constitucional

Integrada exclusivamente por miembros elegidos popularmente

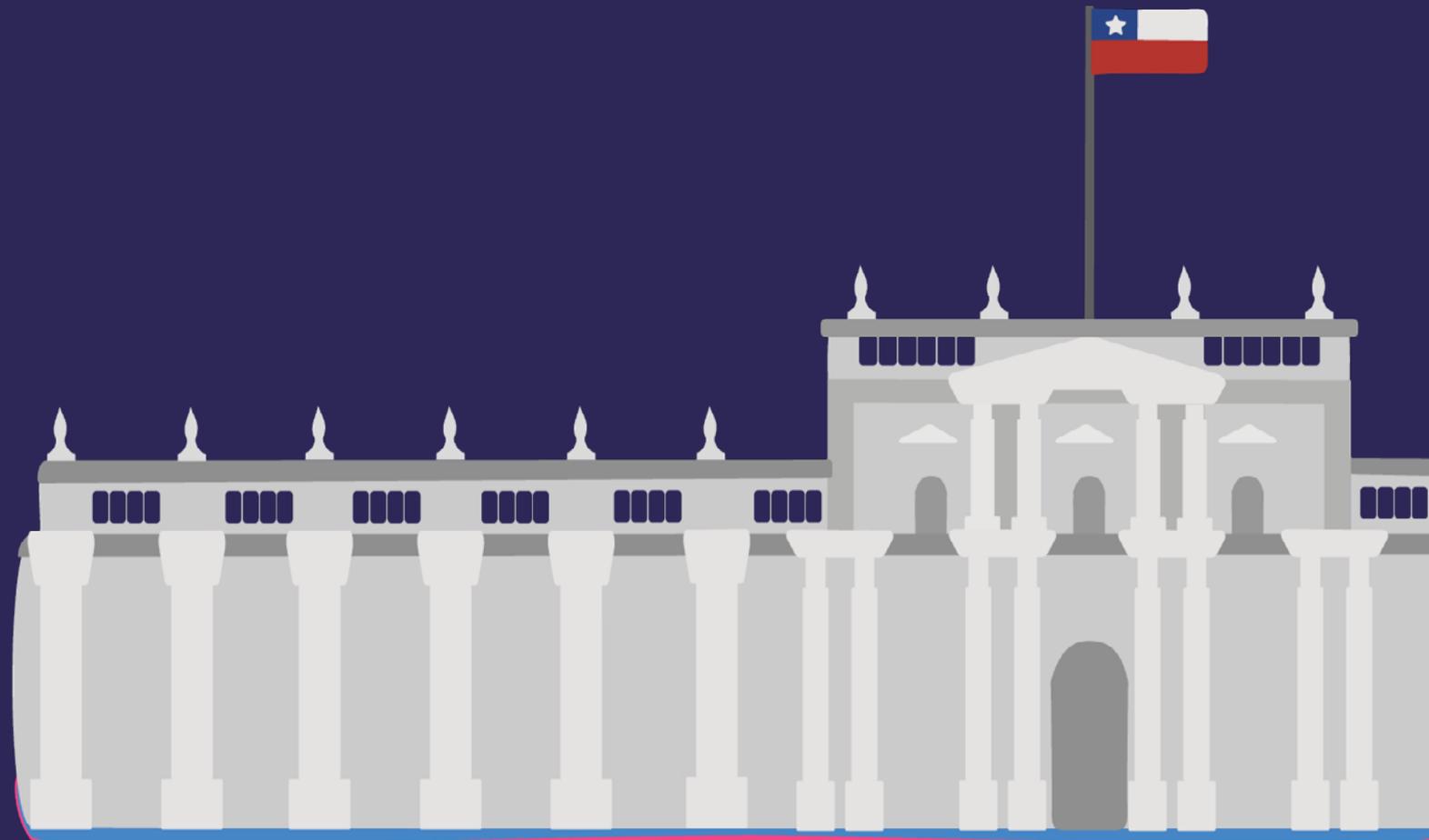
EJEMPLO DE SEGUNDA PAPELETA O VOTO
MARCADO CON CONVENCIÓN CONSTITUCIONAL

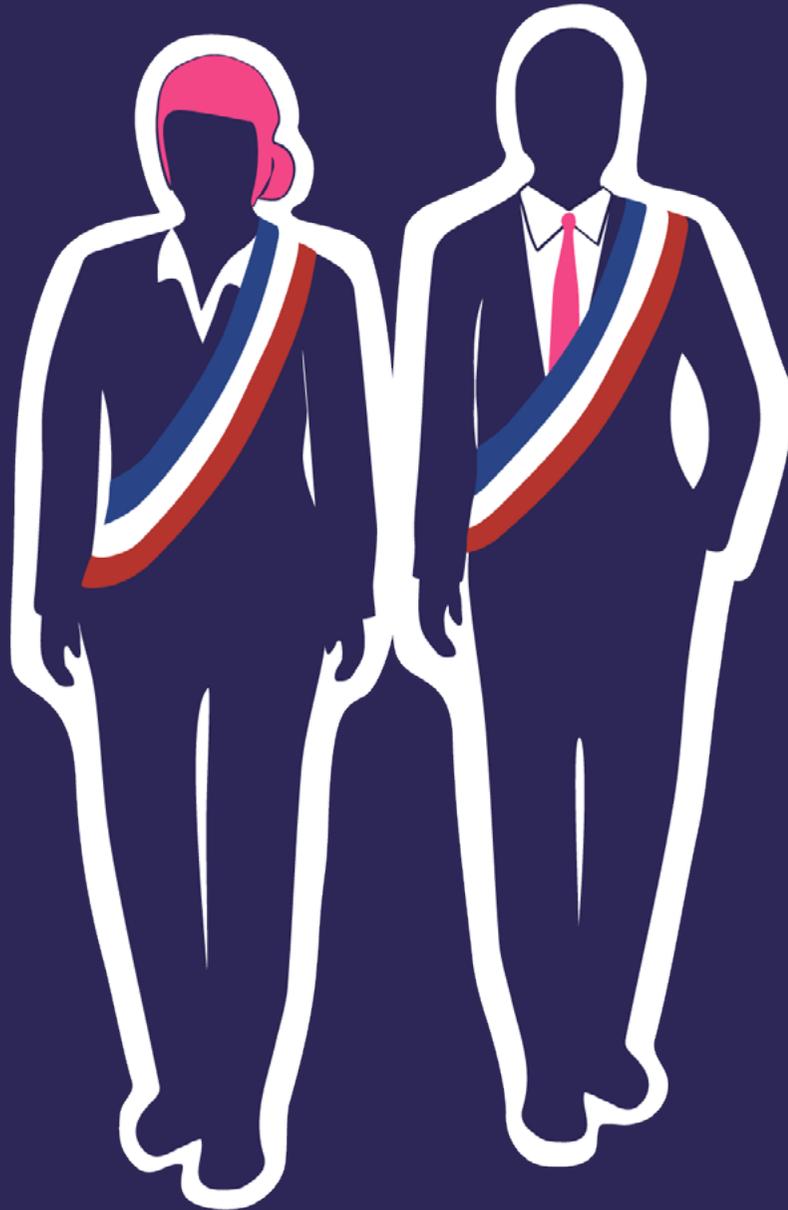


REPRESENTACIÓN DE LA PARIDAD

ANEXO 1

PODERES DEL ESTADO





PODER EJECUTIVO

El Estado está representado por el Gobierno.

El Poder ejecutivo organiza las funciones del Estado y administra sus recursos.

Está compuesto por la Presidencia de la República, los Ministerios, Gobiernos regionales, Gobiernos provinciales y Municipalidades.

La presidencia puede ser ocupada por un Presidente o una Presidenta.

PODER LEGISLATIVO

Este poder representa a los ciudadanos y ciudadanas.

El Poder legislativo funciona en el Congreso Nacional que está en Valparaíso.

En este lugar se discuten las leyes de nuestro país, se escriben y se aprueban.

Este poder debe asegurar que todos los poderes del Estado funcionen bien.

Está integrado por la Cámara de Diputados y Diputadas y la Cámara del Senado.





PODER JUDICIAL

Tiene la función de asegurar que las personas respeten las leyes.

Este poder debe hacer que las instituciones y todos los poderes del Estado también respeten las leyes.

Está compuesto por la Corte Suprema, Cortes de Apelaciones y Tribunales de justicia.



FUERZAS ARMADAS

Tienen la función de defender a nuestro país y mantener nuestra seguridad.

Las Fuerzas armadas están compuestas por el Ejército, la Armada y la Fuerza aérea.

Reciben órdenes de la Presidencia de la República y del Ministerio de Defensa.



FUERZAS DE ORDEN Y SEGURIDAD PÚBLICA

Deben mantener el orden público y la seguridad pública dentro de nuestro país.

Están compuestas por Carabineros de Chile y la Policía de Investigaciones (PDI).

Reciben órdenes de la Presidencia de la República y del Ministerio del Interior y de Seguridad pública.

ANEXO 2

LEY DEL VOTO ASISTIDO



HISTORIA DE LA LEY DEL VOTO ASISTIDO

Desde hace más de treinta años la ley **18.700** (dieciocho mil setecientos) establece las reglas para votar en Chile.

El año **2007** se creó la ley **20.183** (veinte mil ciento ochenta y tres) para las personas que necesitan apoyo para votar.

Gracias a esta ley existe el derecho al voto asistido.

Las personas del lugar de votación deben darte su apoyo si necesitas ayuda el día de las elecciones.



MESA ELECTORAL O MESA DE VOTACIÓN

Grupo de tres a cinco vocales de mesa.

Estas personas han sido capacitadas para apoyar a las ciudadanas y ciudadanos que van a votar.

Entregan información, apoyo y los materiales para votar.

Dentro de la mesa electoral, una persona es presidente o presidenta, otra persona es secretario o secretaria y otra persona es comisario o comisaria.



PRESIDENTE O PRESIDENTA DE LA MESA

Persona elegida como responsable de la mesa electoral.

Debe apoyar a las personas que votan en las mesas electorales.



¿QUIÉNES PUEDEN SOLICITAR EL VOTO ASISTIDO?

Pueden solicitarlo las personas que necesitan apoyo para votar porque son:

- Personas adultas mayores.
- Personas ciegas o con baja visión.
- Personas sordas.
- Personas con discapacidad física.
- Personas con discapacidad intelectual.
- Personas con discapacidad psicosocial.

Si dentro del lugar de votación necesitas apoyo o alguien no te deja votar, **puedes solicitar apoyo a las siguientes personas:**

- Personas encargadas de la mesa electoral.
- Personas encargadas del lugar de votación.
- Personas de las Fuerzas Armadas y fuerzas del Orden y Seguridad Pública.



TIENES 3 OPCIONES PARA REALIZAR EL VOTO ASISTIDO

Opción 1: Te puede apoyar una persona de tu familia, tu pareja o una amistad en quien confíes.

- Esta persona debe tener más de 18 años.
- Esta persona te puede apoyar hasta el interior de la cámara de votación.
Depende de lo que tú quieras o necesites.
- Tú o tu asistente deben informar al Presidente o Presidenta de la Mesa.

Opción 2: Puedes pedir ayuda al presidente o presidenta de la Mesa.

- Esa persona se quedará fuera de la cámara.
- Te puede asistir en lo que le indiques.
- Puede apoyarte doblando tu voto.
- Puede ayudarte a poner el sello adhesivo que entregan para cerrar el voto.

Opción 3: Si tú no puedes entrar a la cámara, puedes votar fuera de la cámara.

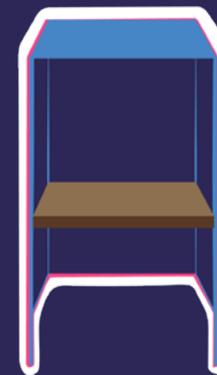
- Las personas de la mesa electoral deben apoyarte para que tu voto siempre sea secreto.



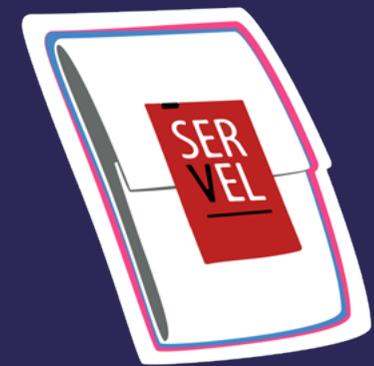
MESA ELECTORAL



URNA



CÁMARA SECRETA



SELLO ADHESIVO

Recuerda llevar tu lápiz pasta azul
para votar

ADAPTACIONES PARA LAS VOTACIONES

Si eres una persona sorda puedes comunicarte con la mesa electoral de distintas formas:

- Usar lengua de señas chilena.
- Escribir en un papel lo que necesitas.
- Hablar con las personas de la mesa electoral.

También puedes entrar con tu perro de asistencia o perro guía

Si eres una persona ciega puedes solicitar al presidente o presidenta de la mesa:

- La papeleta de votación con la plantilla con ranuras y números en Braille.
- Realizar tu votación con tu perro guía.



¿CÓMO NOS ASEGURAMOS QUE EN LAS VOTACIONES LAS PERSONAS PUEDAN COMUNICAR LO QUE NECESITAN?

Las personas que se quieran comunicar pueden hacerlo conversando, usando lengua de señas o escribiendo.

El presidente o la presidenta de mesa puede resolver dudas o problemas.

Puedes tomarte el tiempo que necesites para votar, no es necesario que votes de manera apurada.



FUENTES BIBLIOGRÁFICAS

Agrupación Líderes con Mil Capacidades, Servicio Nacional de la Discapacidad, Universidad de Chile. (2020). *Sexualidad e inclusión de personas con discapacidad. Versión lectura fácil*. <https://www.senadis.gob.cl/descarga/i/6045/documento>

Biblioteca del Congreso Nacional de Chile. Buscador de Leyes. (2020). Ley Chile. Consultado el 23 de mayo de 2020. <https://www.leychile.cl/Consulta/homebasico>

Biblioteca del Congreso Nacional de Chile. Ley Fácil. (2020). BCN. Consultado el 23 de mayo de 2020. <https://www.bcn.cl/leyfacil/recurso/como-votar>

Laboratorio Constitucional Universidad Diego Portales. (2020). Consultado el 23 de mayo de 2020. <https://labconstitucional.udp.cl/>

Soto, F., Ledesma, J., Klenner, M., Brito, S., & Núñez, A. (2019). *La Constitución en debate. Un texto pensado para profesores, estudiantes y organizaciones sociales*. LOM Ediciones.

Ministerio de Relaciones Exteriores. (2020). *Chilenos en el exterior votarán en Plebiscito Nacional 2020*. Consultado el 23 de mayo de 2020. <https://chile.gob.cl/dublin/noticias/chilenos-en-el-externo-votaran-en-plebiscito-nacional-2020>

Senado de la República de Chile. (2020). *Capítulo XV: Reforma de la Constitución y del Procedimiento para Elaborar una Nueva Constitución de la República*. Senado. Consultado el 23 de mayo de 2020. <https://www.senado.cl/capitulo-xv-reforma-de-la-constitucion-y-del-procedimiento-para-senado/2012-01-16/110209.html>

Servicio Electoral de Chile. (2020). *Cómo se vota. Plebiscito Nacional 2020*. Consultado el 23 de mayo de 2020. <https://www.plebiscitonacional2020.cl/como-se-vota/>

